

Constancia secretarial: Manizales, veintidós (22) de septiembre de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que en auto que proferido el 2 de marzo se fijó fecha para realizar la audiencia de que trata el art. 375 del CGP el día 19 de mayo de 2020, diligencia que no fue llevada a cabo en razón de la suspensión de términos por cuarentena.

Así mismo, se informa que a la fecha la auxiliar de la justicia designado dentro del presente asunto no ha dado respuesta a nuestro requerimiento anterior.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de septiembre de 2020

Se resuelve lo que corresponda en el proceso Verbal de Pertenencia de Mínima Cuantía instaurado por Clara Rosa Ceballos Ortiz contra Jorge Samuel Ramírez González y demás personas indeterminadas, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2019-00225-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede se reprograma fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial de que trata el artículo 375 del CGP el día **PRIMERO (1º) DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 8:30 AM.**

A fin de evitar las aglomeraciones el Despacho se trasladará individualmente al sitio de la diligencia. La parte interesada deberá suministrar los medios para el transporte del curador ad litem y el auxiliar de la justicia.

Una vez concluida dicha diligencia se fijará fecha para continuar con la audiencia que se llevará a cabo de manera virtual.

De otro lado, se advierte que a la fecha la auxiliar de la justicia designada dentro del presente asunto no ha dado respuesta al requerimiento anterior, razón por la cual se ordena requerirla nuevamente para que en término de cinco (5) días tome posesión del cargo como quiera que no allegó prueba certera de los encargos profesionales que le impidan su aceptación.

Adviértase a la perito que es su deber colaborar con la justicia eventualmente con la prestación de sus servicios de forma gratuita en situaciones donde las partes gocen del beneficio de amparo de pobreza como en el sub lite, más aun cuando es la primera vez que este Despacho la nombra ad honorem.

Así mismo, infórmesele la fecha de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d1de53ad200ea98a51d6e12de22d0e3f004781b14039646dc704051f3a57fef

Documento generado en 22/09/2020 01:39:21 p.m.